CONTRATO Nº:	**247-2026**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA**
IDENTIFICACION	**900132666**

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860523694** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, y de otra parte la empresa **FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA,** identificada con **NIT 900132666**, representada legalmente por **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ** identificado con cedula **No. 11200705** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en alguna de causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: - DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.

CLAUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION					
#	**EPP**	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICA TECNICA**	**IMAGEN REFERENCIA**	**CANTIDAD**
1	**PROTECCION DE CABEZA**	**CASCO DE SEGURIDAD**	*Visera corta *Casco fabricado en termoplástico ABS *Espuma interior de poliestireno expandido *Tipo II para protección de impactos verticales y laterales *Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable *Banda reflectiva en la zona posterior del casco *Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014 * COLOR: Blanco		**5 und**

		GORRO DE COCINA PIRATA	Gorro cocinero unisex 4417 Garys de tipo pirata con ajuste mediante tiras para anudar, 100% Poliéster Reciclado		**5 und**
		CAPUCHA SOLDADOR	Capucha para soldador de mezclilla que protege contra calor, suciedad, materiales abrasivos o partículas desprendidas.		**20 und**
3		**COFIA DESECHABLE**	* 100% polipropileno * Borde elástico *TELA NO TEJIDA. *100% desechable. - Talla única - Colores: Blanco		**500 und**
4	**PROTECCIÓN VISUAL**	**MONOGAFAS DE SEGURIDAD**	Marco trasparente de PVC Correa de nylon elástica ancha Forma aerodinámica con lente cilíndrica de 180 º de visión sin distorsiones Modelo diseñado especialmente para encajar con gafas y protección respiratoria de media máscara El sistema de ventilación indirecta para evitar la niebla, para salpicaduras y polvo Absorción del lente con más del 99% UV Canal específico en el lado del marco para acomodar las gafas formuladas		**20 und**
5		**LENTE DE SEGURIDAD CLARO**	*Lente policarbonato *Defensa del polvo junta extraíble forrada de espuma *Anti-empañante *Protección 99,9% rayos UV *Patillas de longitud ajustable *Puente nasal de goma suave *con cordon sujetador *Color lente: Claro		**50 und**
6		**LENTE DE SEGURIDAD OSCURO**	Lente: policarbonato reforzado Estructura: Caucho termoplástico en inserciones del templo y almohadillas de nariz Filtro gris 3,0 lente Lente única con pantallas laterales integrales para mayor sello orbital Filtro rayos UV: 99.9% Protección visual para rayos solares		**40 und**

8		CARETA CON VISOR	Visor *policarbonato de alta resistencia *Anti-empañante *Protección 99,9% rayos UV *Patillas de longitud ajustable		15 und
11		CARETA SOLDADOR ELECTRONICA	* Color: grafito. * posee filtro auto oscurecedor. * Casquete regulable gravitacional. * Tiempo de oscurecimiento: 0.000033 seg. *Visor automático con celdas fotosensibles. *celdas solares, no requieren baterías. *banda de rotación especial (arriba y abajo) en la cabeza. *Fabricada en material termoplástico de alta resistencia y flexibilidad. *Protege los ojos y el rostro de proyecciones de chispas y radiaciones IR.		1 und
12		CARETA DIELECTRICA	*protector de quijada transparente y un protector estándar contra arcos eléctricos. * visión vertical de 45° y periférica de 109° * 12 cal/cm2 ATPV * Área de visibilidad de 7.5” x 20” *Matiz extra luminoso .06” de espesor Absorbe >99.9% de la radiación ultravioleta dañina *No se empaña fácilmente *resiste a esta rayones *según las Especificaciones ASTM F2178		1 und
13		CARETA TERMICA FUNDICION	*El calor dorado reflectante. * El revestimiento está protegido con una capa dura para mejorar el servicio. * Aplicación clasificada para operaciones de hornos e industrial de alta temperatura * Máscara con casco ajustable integrado * Ofrece una protección fiable de calor durante las operaciones de calor aplicaciones tales como molinillo de acero de fundición, alta		1 und
14	PROTECCIÓN AUDITIVA	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	*Material antialérgico lavable *Copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido *Diadema con almohadilla para mayor confort *Color de alta visibilidad (amarillo o naranja)		20 und
17	PROTECCIÓN RESPIRATORI	TAPABOCAS DESECHABLE	* Tapabocas desechable 3 capas *Soporte Nasal *Banda elástica * Empaque Indivual		600 und

19		**TAPABOCAS N95**	Cintas elásticas: Elastómero color amarillo. Clip metálico: Alumínio. Espuma interna: Poliuretano. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso aprox.: 10gms. Color: Blanco.		**50 und**
20		**TAPABOCAS N95 CONFILTRO**	Correas: poliisopreno elástico • Broches: acero • Clip de nariz: aluminio • Cojín de nariz: polipropileno • Filtro: polipropileno • Endurecedor: polipropileno • Cubierta de red: polipropileno • Válvula: polipropileno y poliisopreno • Este respirador no contiene componentes hechos de látex de caucho natural		**50 und**
22		**MASCARILLA RESPIRADOR GASES Y VAPORES**	La pieza en silicona,ofrece una protección cómoda y duradera. ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. puede utilizarse con el eqipo de línea de aire de flujo contínuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicción		**5 und**
23		**FILTRO VAPOR ORGANICO**	El respirador media cara debe ser compatible con cartuchos y filtros de la línea Multi gas y el cartucho de vapor Estructura de poliestireno con contenido de carbón activado Una mayor eficiencia en la retención de gases y vapores por el alto desempeño Protección confiable, cumple con las aprobaciones de NIOSH para retención de gases o vapores Fácil respiración, mayor comodidad para el usuario Fácil y rápida instalación gracias a su conexión tipo bayoneta Diseño trapezoidal de bajo perfil facilitando una mejor visibilidad para el usuario		**5 und**

24		**FILTRO DE PARTÍCULAS**	El respirador media cara debe ser compatible con cartuchos y filtros de la línea Excepcional eficiencia de filtración: el filtro 2096,P100 habiendo aprobado los criterios de la serie P de ensayos de NIOSH, brinda una eficiencia de filtración mínima del 99.97%. Válvula de exhalación Capa de filtro de carbón activado Filtro: N-95 **Características del diseño:** Diseño ultra liviano y ergonómico Hebillas termo selladas Elástico para mejor ajuste Clip nasal metálico		**10 und**
25		**PROTECTOR CARA COMPLETA**	Peso 0.241 kg Dimensiones 15 × 15 × 21 cm El material elastomerico es suave a la piel, dá comodidad al usuario. Ofrece protección con múltiples alternativas de protección contra ciertos gases y vapores y material particulado Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacía abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula		**2 und**
26		**GUANTES DE NITRILO**	Guante de Nitrilo, ambidiestros no estériles, desechables, borde enrollado. Sin Talco Nitrilo 100% Grosor: 4 mm Largo: 23 cm Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Azul		**1000 und**

27		**GUANTES DE NITRILO NEGROS DIAMANTADOS**	Guantes desechables de Nitrilo negros Fabricado con compuestos orgánicos Libre de Látex y sin Polvo Calibre 8 mils* Material Orgánico Antialérgico Ajuste ambidiestro flexible y resistente Superficie impermeable que protege contra aceites y líquidos. Estructura texturizada en diamante para un agarre antideslizante. Adherencia excepcional incluso en condiciones difíciles. Garantizan protección fiable en entornos industriales y domésticos. Protección superior para tus manos en cualquier situación laboral o doméstica. Resistencia excepcional ante rasgaduras y abrasiones para una mayor durabilidad. Agarre firme y seguro gracias a su textura en diamante, incluso en entornos húmedos. Versatilidad para una amplia gama de aplicaciones, desde mecánica hasta cocina. Cumplimiento de normativas para garantizar la seguridad en el lugar de trabajo		**1000 und**
28		**GUANTE EN MALLA E ACERO INOXIDABLE**	Malla metálica inoxidable y tiras higiénicas de poliuretano flexible Cota de mallas: • hilo diámetro: 0,5 mm Diámetro anillos interior: 3 mm Diámetro anillos exterior: 4 mm Confeccionado con malla de acero inoxidable soldada • Diseño de ajuste cónico • Ambidiestro • Las aplicaciones incluyen el procesamiento de carne• Función: resistente a los cortes , resistente a puñaladas, Anti-cuchillo Grado de protección: 5 • Se ajusta tanto a la mano derecha como a la izquierda		**6 und**
29		**GUANTES MULTIFLEX POLIESTER**	Fabricación en polyester con recubrimiento en látex antideslizante que otorga mejor adherencia. Puño elastizado reforzado. Poliester ideal para la transpiración de la piel. Composición: 45% polyester - 55% látex		**300 und**
30		**GUANTES ANTICORTE NIVEL 5**	Guante de nylon blanco con recubrimiento de espuma de nitrilo gris en palma. **Caracteristicas del diseño:** Tareas menores de mantenimiento - Preparación ligera en áreas de almacenamiento Trabajos manipulacion en general. Guante anti-corte, nivel C, para la máxima protección contra cortes y objetos afilados. Con soporte sin costura para mayor comodidad y dexteridad. Con nivel 1 contra el calor por contacto, proporciona protección		**50 und**

			térmica, en contacto breve, contra temperaturas de hasta 100ºC		
31		**MANGA PARA PROTECCION SOLAR**	**Composición:** Licra especial P/Filtracion de Rayos UV **Características de Diseño:** Manga		**10 und**
32		**MANGAS CARNAZA**	Adecuadas para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, trabajos que requieran manejo de elementos calientes de forma intermitente, o en los que exista riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, así como en trabajos de soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.		**6 und**
33		**GUANTES DE CARNAZA**	**Composición:** Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras.		**50 und**
34		**GUANTES DE VAQUETA**	Carnaza espesor de 1.4 a 1.6 mm. **Caracteristicas del Diseño:** hilo de algodón calibre 30/4.. Bies de algodón color GRIS Palma carnaza		**100 und**
35		**GUANTE ALUMINIZADO**	Superficie metalizada de aluminio es la barrera más efectiva para detener el calor radiante (infrarrojo). La superficie, semejante a un espejo, refleja el calor radiante evitando que sea absorbido por el tejido, brindando la protección necesaria Una capa exterior de aluminio, un film protector, una segunda capa de aluminio, un adhesivo estable al calor y un tejido base. Estas capas se combinan para formar un único tejido.		**2 und**

36		**GUANTES SOLDADOR**	Guante soldador tipo kodiak carnaza amarilla largo Fabricado en carnaza amarilla con un refuerzo de chispa en vaqueta Forrado en jean y dulce abrigo de primera calidad cosido con nylon calibre n° 40 de alta tenacidad y una manga larga de 20cm y extra grande de 24cm especial para todo tipo de trabajo pesado y altas temperaturas, resistencia 100% y con un poco más de protección en el antebrazo		**20 und**
37		**GUANTES DIELECTRICOS**	Guante Electricista Clase 00 500 V Especial para trabajos de media y baja tension Guante dieléctrico Clase 00 en Regeltex 90780 Tensión Máxima: 500 voltios Tensión de prueba: 2500 voltios. Tensión de resistencia: 5.000 voltios		**2 und**
38		**GUANTES DE NITRILO LARGOS**	**Composición:** Nitrilo Verde (100%) **Características del diseño**: 13 pulgadas de longitud Calibre de la palma 13.8-15.7 (milésimas de pulgada) Longitud (mm): 320-330 Resistencia a la tensión-sin envejecer (MPa): 20-21 Elongación de ruptura sin envejecer (%):400-450 Resistencia a la tensión envejecido (MPa): 15-16 Elongación de ruptura envejecido (%):300-350		**20 und**
39		**GUANTES DE CAUCHO**	Composición: Elaborados en latex de caucho natural centrifugado. Cacteristicas del Diseño: Para ser utilizados en labores industriales, domesticas y agricolas. Ergonomicos y de facil postura Tall: 7-71/2-8-81/2-9 Clase de guante: latex domestico Calibre minimo17” Longitud minima 28.5”		**50 und**

40		**PETO ANTIFLUIDO**	Tela antifluido Compsición 100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Tela: Tela antifluido Características del diseño: Tipo peto con tiras y botón para sujetar a ambos lados Cuello semi redondo Dos bolsillos al frente Con logos de la entidad en la parte superior izquierda		**5 und**
41		**PETO CARNAZA**	Delantal elaborado en Carnaza de res curtida, recomendado para la protección física de operario en el manejo del vidrio y materiales cortopunzantes. Conbolsillo		**5 und**
42		**PETO ALUMINIZADO**	Está diseñado para trabajos con exposición a calor radiante, metal fundido, chispas y condiciones variables de temperaturas térmicas extremas. El delantal con pechera de rayón aluminizado es liviano y cómodo al mismo tiempo que brinda protección de calidad contra los elementos. El delantal con pechera de rayón aluminizado de 15 onzas es liviano y cómodo al mismo tiempo que brinda protección de calidad contra los elementos		**2 und**
43		**DELANTAL PLASTICO PVC**	**Composición:** 2 capas de PVC laminado Calibre 25 y/o 35 industrial, 82 X 115 **Cácterísticas del Diseño** Con tiras de sujecion en el cuello y cintura hebillas plasticas		**5 und**
44		**CAPA EN PVC**	**Composición:** Tela flexible en PVC Recubrimiento interno: poliéster Costura: Sistema de electrosellado Espesor: 0.35 mm + 0.5 mm **Características del diseño:** Dimensiones: Largo: 128 cm Ancho: 200 cm Color: Amarillo		**2 und**

45	PROTECCIÓN PARA PIES	**BOTAS DE SEGURIDAD PARA HOMBRE**	DIELÉCTRICA Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano Ojaletes: plástico Costura: hilo de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: Ultra liviana		**72**
46		**BOTA DE SEGURIDAD PARA MUJER**	DIELÉCTRICA Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano Ojaletes: plástico Costura: hilo de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: Ultra liviana		**8**
47		**BOTA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE FUNDICIÓN**	Bota de seguridad tipo ingenieron caña alta; de suela con materiales aislantes retrasa la transmisión del calor desde el exterior hacia el pie		**2**
48		**Tenis Ortopédicos**	Tenis Ortopédicos suela antideslizante, puntera de seguridad compuesta parte superior de tejido de punto no abrasivo. soporte de arco anatómico Resistente al impacto Resistente a la compresión Resistencia al peligro eléctrico Puntera de seguridad: Puntera de seguridad compuesta. Plantilla: Plantilla ortopédica de primera calidad con soporte de arco anatómico. Suela: Suela de goma antideslizante. Parte superior: Tejido de alta densidad transpirable y no abrasivo		3

49		**ZAPATO MANIPULACION DE ALIMENTOS**	Composiciión: Suela PU + TPU, resistente a grasas y aceites. Puntera plástica, súper ligera anti impactos (200J). Cómodo cierre elástico – Es fácil de pegar – Es fácil de cortar – Es fácil de pintar – Baja absorción de agua – Es lavable – No es tóxico – No es dañino al medio ambiente pues se puede reciclar o incinerar – Fácil de moldear al calor Características del diseño: Color Blanco		**10**
50		**ZAPATO TENIS ANTIDESLIZANTE**	Composición: Material Externo: Poliéster Material Interno: Textil Material Suela: EVA Material exterior Textil/Sintético Material interior Textil Características del diseño: Tipo de Punta: Redonda Empeine: Moldeado Tecnologia: Memory Foam Tipo Ajuste: Cordón		**10**
51		**POLAINAS CARNAZA**	Adecuadas para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, trabajos que requieran manejo de elementos calientes de forma intermitente, o en los que exista riesgo medio de punzadura, corte y abrasión, así como en trabajos de soldadura para evitar chispas en la ropa o cuerpo.		**5**
52		**BOTAS CAÑA MEDIA Y ALTA**	Composición: Material: Inyectada en PVC Características del diseño: Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Puntera con relieve Reforzado para proteger el talón Suela entideslizante Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox. Color Blanco		**2**

53		**BOTA EN PVC**	Composición: PVC 100% Suela: poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte. Características del diseño: Suela RH (Resistente a hidrocarburos). Peso liviano para mejorar el confort (986.5 g Aprox. Plantilla antibacterial Suela con sistema bota barro Sistema Shock absorber Antideslizante Puntera de acero resistente a 200 J al impacto Color: Caña amarillo		**5**
54		**ESLINGA POSICIONAMIENTO**	Gancho pequeño acero Longitud ajustable (1,8 m) y ganchos de seguridad en cada extremo. total libertad de movimiento al mismo tiempo que reduce los riesgos de caídas . El diseño es ligero y proporciona mayor comodidad y seguridad. El núcleo interno único comienza a extender y absorber energía una vez que está sujeto a una caída, y limita las fuerzas de detención de caída a niveles seguros. Un indicador de impacto incorporado proporciona evidencia visual fácil si el choque ha estado involucrado en una caída. ganchos de seguridad con cierre automático		**2**
55		**ENLINGA EN Y**	Eslinga tubular para detención y restricción de caídas. Posee tres puntos de anclaje que le permiten al usuario desplazarse de manera rápida y segura. Con absorbedor de energía está diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la detención de caídas, por las características de los materiales este producto es resistente a la fricción y cortes, . Acompañado con dos ganchos de seguridad con cierre automático de aluminio de ¼" de apertura en uno de sus extremos de doble seguro y un gancho de anclaje con cierre automático de aluminio de ¾" de apertura de doble seguro.		**2**
56		**RODILLERAS**	**Composición:** Rodillera: poliéster acolchado de alto gramaje Rótula: perforada de poliuretano de alta densidad **Características del diseño:** Doble cinta elástica con velcro		**20**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1

57		**Canilleras Guadañar Tipo Smad Con Reflectivo Proteccion Pie**	Canillera Tipo Smad Fabricada en Lona HTR Impermeable Color: Negro Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm Peso: 950 Gramos x Par Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm) Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe MATERIAL Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada		10 PARES
58		**CINTURON PORTAHERRAMIENTA**	**Composición:** Cuero de alta calidad **Características del diseño:** Reforzado con remaches de alto esfuerzo Cinturón graduable Cuatro bolsillos grandes. Dos porta–martillos en cuero. Un porta–flexómetro metálico. Un porta–alicates. Dos porta–esferos o destornilladores.		**10**
				ROPA DE TRABAJO	
59	**PROTECCION CUERPO**	**OVEROL DOS PIEZAS CON LOGO DE ETITC**	Tela Dril (segun clima calor-frio) Cremalleras dieléctricas Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización lado izquierdo. Cintas reflectivas según diseño Color: Negro		**20**

60		**OVEROL DOS PIEZAS JEAN CON LOGO DE ETITC**	Chaqueta en jean prelavado, 14 onzas, reforzada, tres costuras, color azul petroleo, ideal para trabajo pesado y/o presentacion. Colores Disponibles: Azul Pantalon en jean prelavado, 14 onzas, reforzado, tres costuras, ideal para trabajo pesado y/o de presentacion, larga durabilidad y resistencia. Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Negro		**20**
61		**OVEROL TIPO PILOTO CON LOGO ETITC**	Tela Dril, Cremalleras dieléctricas, Puños resortados, Distribución de cremalleras: Bota: 2, Cuerpo entero: 1 Bolsillos traseros: 2, Bolsillos delanteros: 2 Bolsillos laterales: 2 Total de cremalleras: 9 Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización lado izquierdo Cintas reflectivas según diseño Color: Negro Con marcacion DOCENTE		**80**
62		**TRAJE ANTIFLUIDO**	Tela: Tela antifluido Composición 100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Resist. Al rasgado (TRAMA) 30.00 minimo N ASTM- D2261 Camisa: Cuello tipo militar Bolsillos: 1 bolsillo derecho, cierre con presilla y botón 2 bolsillos izquierdos según modelo Pantalón Encauchetado Bota recta Bolsillo en la pierna desecha según modelo		**10**

63		**VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ETITC**	100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Blusa: Cuello camisero, Manga corta, Sin bolsillos Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la ETITC Pantalón: Cintura encauchetada Bolsillos laterales internos con cremallera invisible Bota recta con dobladillo pisado a máquina Color: Blanco		**10**
64		**BATA BLANCA CON LOGO ETITC**	Dril vulcano Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la ETITC		**360**

CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS				
#	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICA TECNICA**	**IMAGEN REFERENCIA**	**CANTIDAD**
65	**ABRAZADERAS BLOQUEADOR CENTRAL DE CUERDA**	MODELO Color naranja MARCA Petzl		**2**

66	**ANCLAJE TIE OFF**	El tie off adaptador de anclaje portátil totalmente certificado es un dispositivo que funciona como un punto de anclaje portátil en sitios poco convencionales acorde a la labor que se realiza y que se pueden trasladar con facilidad y utilizar en varios sitios que tengan características similares.		**5**
67	**ASCENDEDOR CUERDA PUÑO BLOQUEADOR 11/13MM**	Puño bloqueador ascendedor para mano derecha o mano izquierda. Diseñado para los ascensos por cuerda y de forma eventual, para el montaje de polipastos (antirretorno). Empuñadura moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar un buen agarre, cómodo y potente. Orificio de conexión superior para guiar la cuerda o montar una polea con bloqueador		**8**
68	**ARNES DE RESCATE**	Arnés multipropósito de cinco (5) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, rescate, ascenso y descenso controlado.		**4**
69	**ARNES EN X**	Arnés Multipropósito de 4 Argollas en X de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado.		**24**

70	**ASCENDEDOR SIMPLE+**	palanca de abertura de la leva manejable con una sola mano y sistema de desbloqueo de la leva que se acciona con un solo movimiento hacia abajo (patentado); leva en acero, producida con tecnología que incrementa la resistencia al desgaste. Dotada de una parte dentada que preservan la cuerda del desgaste, pero de igual eficacia en el bloqueo y en la subida por ésta. Además presenta tres orificios para evitar la acumulación de barro y reducir el esfuerzo necesario para que se deslice el dispositivo hacia arriba por la cuerda en cualquier condición. (corda embarrada, helada etc); dotado de dos orificios de enganche para diferentes usos y de sistema antivuelco de la leva.	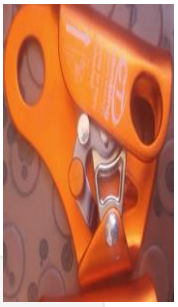	**4**
71	**ESLINGA DE POSICIONAMIENTO**	La eslinga de posicionamiento es un equipo de protección personal, que hace parte de un sistema de protección contra caídas, diseñado para que el usuario pueda trabajar con las manos libres y apoyarse sobre las piernas, mientras está posicionado al punto de anclaje, ofreciéndole comodidad y estabilidad en variedad de trabajos en la industria		**23**
72	**ESLINGAS EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO**	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga en reata con doble terminal (tipo Y) con absorbedor de energía, ganchos de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1,07 m (42 pulgadas), en caso de un de caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Capacidad máxima 140 kg (1 persona) incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo		**19**
73	**FRENOS ARRESTADO AUTOMÁTICO**	FRENO ARRESTADOR DE MANO PARA CUERDA DE 12mm, 13mm - 14mm CON ARGOLLA DE 55MM DISENADO EN ACERO FORJADO		**8**

74	**SILLA PARA ASCENDER TRABAJO EN ALTURAS**	Características: 1 punto de anclaje en la parte superior para la ubicación de equipo de descenso controlado. Elaborada con riatas de Nylon de alta resistencia. Resistencia: 5.000 lb. Componentes: 1 base en madera • Riatas de suspensión en Nylon de alta resistencia. • Herrajes de ajuste en acero forjado.		**2**
75	**LÍNEAS DE VIDA**	sistemas anticaidas homologados y certificados destinados a la prevención de caídas de las personas cuando se realizan trabajos en altura. Son sistemas de anclaje flexible que utilizan elementos resistentes que cumplen normativa.		**3**
76	**BLOQUEADOR RESCATE**	Bloqueador ultraligero y muy compacto que permite efectuar un ascenso por cuerda, montar un polipasto o sustituir un nudo autobloqueante en caso de autorrescate. dispone de un sistema automático de placaje del mosquetón en la cuerda para iniciar el bloqueo de la cuerda		**2**
77	**DESENDEDORES PETZL**	Descensor autofrenante con función antipánico, provisto de una empuñadura que permite controlar el descenso, desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal e inmovilizarse en el puesto de trabajo. La función antipánico sólo se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura		**2**

78	**POLEAS SENCILLAS DE 13MM**	El punto de anclaje superior, recibe mosquetón Construcción con procesos de forja y balineras construidas a prueba de polvo, posibilita una polea de larga duración Los orificios en los platos laterales, posibilitan la limpieza de la parte externa de la balinera	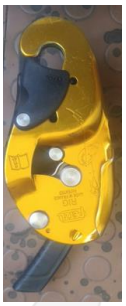	**8**
79	**POLEAS DOBLES 16MM**	Polea hecha en aluminio con doble roldana y punto de anclaje inferior. Acepta cuerdas de diámetro no mayor a 16mm. Placas laterales móviles.		**6**
80	**PLACAS MULTIANCLAJE**	Ayuda a organizar mosquetones en el punto de anclaje. Proporciona una distribución eficiente de la fuerza en diferentes direcciones de carga. proporciona un montón de agujeros de fijación bajo perfil de la placa hace que la conexión sea lo más corta posible.		**4**
81	**ESCALERAS**	Tipo comercial: escalera de tijera en fibra de vidrio fuerte, liviana y aislada. tipo comercial, 250 libras, o 114 kilogramos, de capacidad de carga, uso eléctrico, cumplen la norma ansi 14.5, peldaños planos en aluminio ranurado, plataforma de plástico. zapatas antideslizantes de aluminio extruido y caucho, garantía de un año, repuestos y servicio local		**10**

82	**ANDAMIO**	Torre de Andamio Andamio Multidireccional con base baranda que permite estar de pie Acceso interno por medio de escaleras Plataformas antideslizantes y drenantes Tornillos niveladores base plana Pasadores para unión de verticales. rodapiés para el área de trabajo.		**7 SECCIONES**

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.

13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC.
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar juntamente con el supervisor el acta de inicio del contrato donde se especifique cumplir con los siguientes requisitos:
   - Entregar las fichas técnicas de los elementos solicitados.
   - Dar muestras de los materiales utilizados en la confección de la dotación.
   - Brindar apoyo para la entrega de los elementos, así como su garantía.
2. Todas las entregas se recibirán en el almacén de la ETITC previo visto bueno del supervisor del contrato.
3. Para la fabricación del vestuario de protección, el contratista debe tomar las tallas del personal autorizado por el supervisor del contrato en las instalaciones de la entidad.
4. La entrega del calzado contratado se realizará conforme a las tallas que el supervisor del contrato solicite.
5. Realizar el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios.
6. Todos los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y operativas requeridas.
7. Presentar los soportes de todos los equipos que se certifiquen para trabajo en alturas, los aportes deberán cumplir con lo establecido en la resolución 4272 de 2021.
8. Para los bienes de EPP adquiridos que deban cumplir con normas técnicas se debe presentar al momento de la entrega del bien el certificado que le aplique.
9. Realizar una capacitación básica dónde se enseñe el correcto manejo de los Elementos de Protección Personal y su cuidado.

10. Asumir los gastos de transporte en que se incurra para realizar la entrega de los elementos contratados.
11. Mantener los precios establecidos ofertados durante toda la ejecución del contrato.
12. Mantener informada a la ETITC del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. De la adquisición o mantenimiento de los elementos de protección personal y equipos de alturas, si alguno de los bienes (equipos y elementos) que hacen parte del elemento presenta alguna falla o defecto que se considere de fabricación el oferente debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características en los cinco días siguientes.
15. Elaborar juntamente con el supervisor del acta de liquidación del contrato.

C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

D. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor que desarrolle trabajos en alturas para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contar con un programa establecido de protección contra caídas que incluya la disponibilidad de los elementos y sistemas de protección, el plan de rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.
2. Antes de ejecutar cualquier trabajo en altura es obligación del contratista, subcontratista o proveedor que sus trabajadores inspeccionen el área donde se va a realizar la labor para verificar que no existan condiciones de riesgo adicionales.
3. Si el contratista, subcontratista o proveedor para ejecutar la labor supera una altura de 2mts sobre un nivel inferior, están en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas que cumpla los parámetros establecidos en las normas vigentes al momento de desarrollar sus actividades.
4. Todos los trabajadores que ejecuten trabajo en altura deben disponer de todos los elementos de protección personal certificados (EPP) y en perfecto estado, siendo obligación de los contratistas, subcontratistas o proveedor suministrar estos elementos a sus trabajadores, dando cumplimiento a la normatividad vigente en el tema.
5. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor y sus trabajadores señalizar y delimitar el área de realización del trabajo en altura, para evitar el paso o acercamiento de personal no autorizado al área de trabajo, lo anterior con el fin evitar accidentes e incidentes.
6. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor que sus trabajadores que realicen labores con una altura de más de 2mts de altura sobre un nivel inferior cuenten con un certificado de competencia laboral vigente para protección contra caídas en trabajo en alturas, expedida por entidades acreditadas. Para ejecutar cualquier trabajo

en alturas siempre será obligatorio que el trabajador este acompañado por un coordinador de alturas, que supervisará todas las actuaciones de dicha actividad.

7. Los elementos de protección personal (EPP) así como las escaleras, andamios y demás elementos que se utilicen deben estar en óptimo estado. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor verificar tal hecho antes de iniciar las labores.
8. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor verificar que sus trabajadores cuenten con el correspondiente permiso de trabajo en alturas antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran el interventor, el supervisor del contrato, los coordinadores de trabajo en altura y el Coordinador de Seguridad y Salud.
9. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor reportar cualquier evento que se presente durante el desarrollo de la labor en altura al interventor, supervisor del contrato, los coordinadores de trabajo en altura y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
10. Todos los productos químicos deben contar con su respectiva ficha técnica y hoja de datos de seguridad, que deben estar disponibles para ser consultadas en cualquier momento.
11. Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado de este, confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado según el sistema globalmente armonizado.
12. El contratista antes de utilizar cualquier producto químico deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.
13. Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar: por ejemplo; guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.
14. Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.
15. Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Verificar y mantener los envases de productos químicos, debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello, el contratista, subcontratista o en caso de derrame, se debe limpiar y secar, con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al interventor, supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.
16. El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

E. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

F. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
   4.1. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
   4.2. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como “Información Pública Clasificada (IPC)” así como de la “Información Pública Reservada (IPR)” que sea suministrada por la ETITC.
7. En caso de instalación y/o configuración de software y/o equipos físicos o de cloud debe contar con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) ofrecidos para la ejecución del presente contrato, indicando al supervisor del contrato de acuerdo al nivel de criticidad y/o prioridad: Alta, Media, Baja así mismo como los tiempos de respuesta del incidente, anexando horario de soporte técnico y correo de contacto.

8. Con relación a licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud, se debe programar con actividades de backup, pruebas de restauración y respaldo de información mensual con el área de Informática y Comunicaciones a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
9. Entregar informes de implementación y de soporte.
10. Realizar el despliegue de actualizaciones de nuevas versiones durante la vigencia del contrato para la corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfectos del desarrollo de sus funcionalidades.
11. Acceso ilimitado a la Base de Conocimiento del Licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud.
12. Sesiones virtuales ilimitadas de resolución de dudas con Servicio al Cliente.

Retroalimentar los servicios ofrecidos para permitirnos buscar continuamente la excelencia

G. OBLIGACIONES DE LA ETITC: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a:

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: Dos (02) meses de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($89.332.484,82) MONEDA CORRIENTE** incluye impuestos, gastos y retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9626 DE 2026**

CLÁUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO:
Cien por ciento (100%) del valor total del contrato dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y soportes del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

NUMERO CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	100,00%	100%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones del mismo, se debe expedir por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para amparar que los bienes con los cuales se fabrican los elementos funcionen correctamente, se debe expedir por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO LÍDER DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la ETITC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El supervisor tendrá como funciones: 1) conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las

obligaciones que del mismo se derivan para el Entidad. 2) verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando aquellos que a su criterio no cumpla, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes mensuales a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el avance y ejecución 5) Certificación parcial o total de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales (según formato establecido). 6) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el **CONTRATISTA** y emitir un concepto técnico y de viabilidad a la entidad contratante. 7) Recepcionar los documentos que deba anexar el contratista y allegarlos al área de Contabilidad para efectos del pago. 8) En caso de ser necesario de acuerdo al cumplimiento y calidad del servicio, el Supervisor del contrato proyectará el Acta de Liquidación del mismo. 9) Dar aviso oportuno en caso que haya terminación anticipada del contrato y proceder a adelantar la liquidación del mismo para proceder a liberar los recursos no ejecutados. 10) En caso de que la **ETITC** acepte una cesión del presente contrato, el supervisor debe revisar que los documentos cumplan con la experiencia e idoneidad señala en el presente documento. 11) Revisar que las actividades señaladas por el contratista en la relación presentada correspondan a las obligaciones contractuales de este documento. 12) Verificar el pago correspondiente a la seguridad social integral realizada por el contratista. 13) En general vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás normas que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor. 14) Deberá informar si se da una terminación anticipada o cesión del contrato celebrado, para lo cual debe proceder a liquidar el mismo y para la cesión determinar el saldo a comprometer.

CLÁUSULA DECIMA. – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se

hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA VIGESIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa

las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Elaboró: Ingrid Rey Buitrago, Profesional de contratación.